



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA: FERNANDO ANTONIO CORTES BORJA Y DIVANELY TANGARIFE R.
RADICACIÓN 2019-0058-00
Auto Nro. 0245

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA

Ansermanuevo, Valle del Cauca, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Si bien la anterior liquidación del crédito no fue objetada por la parte ejecutante durante el termino de traslado, el Despacho encuentra imperativo proceder a su modificación, conforme lo habilita el numeral 3 de artículo 446 del C.G.P., en razón a que se denota un yerros en cuanto a la liquidación de los intereses moratorios, de la obligación objeto de cobro, conforme se puede apreciar en tabla anexa, donde estos se liquidan.

Así las cosas, la liquidación del crédito de la obligación objeto de cobro, con corte al 23 de septiembre de 2021 queda así:

1. Para la obligación representada en el pagaré 069356100007909:

\$8.748.605 por concepto de capital, \$1.168.310, por concepto de intereses de plazo, \$ 37.852 por otros conceptos y \$ 7.710.076,73 por concepto de intereses de mora con corte al 23 de septiembre de 2021; para un total de \$ 17.664.843,7.

Gran total= diecisiete millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos con siete centavos (\$17.664.843,7)

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS FELIPE VALENCIA SERNA

Firmado Por:

Andres Felipe Valencia Serna
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **701b1a802a4f3f45dff755028fd583ac87c451c585cc1ec5b1e07e681a2ef44e**

Documento generado en 09/06/2022 10:32:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>